



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRIO
VIBRA CON EL PROGRESO

20.11.01

DECRETO No. **0242**
27 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REAJUSTAN PARA EL AÑO 2024 LAS TARIFAS QUE COBRA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 91 literal a), numeral 6 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 012 del 15 de diciembre de 2017, procede a emitir el presente acto, previas las siguientes:

CONSIDERANCIONES:

El Honorable Concejo Municipal de Puerto Berrio, mediante el Acuerdo Municipal 007 del 02 de junio de 2021, determino las tarifas a cobrar por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Puerto Berrio por la prestación de sus servicios. En el mencionado Acuerdo, se dispuso cobrar dichos servicios determinando sus valores en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

Que la Ley 955 de 2019 "Por medio del cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto Por La Equidad" en su artículo 49 dispuso que: "A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actuaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente".

Que la resolución Nro. 000187 del 28 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dispuso "fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que la regirá durante el año 2024.

Con base en lo anterior, y siendo función del Ejecutivo Municipal reglamentar los acuerdos municipales, conforme lo establecido en el artículo 91 literal a), numeral 6 de la Ley 136 de 1994, se procederá a establecer las nuevas tarifas, tomando como base la equivalencia de la Unidad De Valor Tributario (UVT) que corresponde para el año 2023.

Que, sin necesidad de otras consideraciones, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los servicios que presta La Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte de Puerto Berrio - Antioquia, causarán a favor del tesoro municipal, los siguientes derechos:



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890380049-3



20.11.01

DECRETO No. 0242

DESCRIPCION TRÁMITE RNA	VALOR FINAL UVT	TOTAL
CAMBIO COMBUSTIBLE	7,0	\$ 328.302
CAMBIO DE CARROCERIA CARRO	7,0	\$ 328.302
CAMBIO DE CARROCERIA MOTOCARRO	3,9	\$ 183.390
CAMBIO DE COLOR CARRO	7,0	\$ 328.302
CAMBIO DE COLOR MOTOCICLETA	3,9	\$ 183.390
CAMBIO DE COLOR MOTOCARRO	3,9	\$ 183.390
CAMBIO DE PLACAS CARRO	4,6	\$ 215.845
CAMBIO MOTOR CARRO	7,0	\$ 328.302
CAMBIO MOTOR MOTOCICLETA	3,9	\$ 183.390
CAMBIO MOTOR MOTOCARRO	3,9	\$ 183.390
CAMBIO SERVICIO TRANSPORTE ESPECIAL (SE DEBE ADICIONAR EL CAMBIO DE COLOR SI APLICA)	16,8	\$ 790.696
CAMBIO SERVICIO TAXI (INCLUYE CAMBIO DE COLOR)	41,7	\$ 1.960.546
CANCELACION DE MATRICULA CARRO	3,5	\$ 167.001
CANCELACION DE MATRICULA MOTO	2,2	\$ 105.849
CANCELACION DE MATRICULA MOTOCARRO	3,5	\$ 167.001
DESMONTE BLINDAJE CARRO	7,5	\$ 354.732
DUPLICADO LT CARRO	3,3	\$ 157.025
DUPLICADO LT MOTOCICLETA	2,5	\$ 117.769
DUPLICADO LT MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
DUPLICADO PLACAS CARRO	3,3	\$ 157.025
DUPLICADO PLACAS MOTOCICLETA	2,5	\$ 117.769
DUPLICADO PLACAS MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
HISTORIAL (PARA TODAS LAS CLASES)	2,1	\$ 98.141
INSCRIPCION PRENDA CARRO	2,5	\$ 117.769
INSCRIPCION PRENDA MOTOCICLETA	0,4	\$ 19.628
INSCRIPCION PRENDA MOTOCARRO	0,8	\$ 39.256
LEVANTAMIENTO PRENDA CARRO	4,2	\$ 196.281
LEVANTAMIENTO PRENDA MOTOCICLTA	2,5	\$ 117.769
LEVANTAMIENTO PRENDA MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
MATRICULA INICIAL CARRO	0,8	\$ 39.256
MATRICULA INICIAL MOTOCICLETA	0,4	\$ 19.628
MATRICULA INICIAL MOTOCARRO	0,8	\$ 39.256
MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO CARRO	1,7	\$ 78.513
MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO MOTO	1,7	\$ 78.513
MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO MOTOCARRO	1,7	\$ 78.513



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3



0242

RADICACION CARRO	1,7	\$ 78.513
RADICACION MOTOCICLETA	0,4	\$ 19.628
RADICACION MOTOCARRO	0,4	\$ 19.628
REGRABACION CHASIS CARRO	6,7	\$ 314.050
REGRABACION CHASIS MOTOCICLETA	3,3	\$ 157.025
REGRABACION CHASIS MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
REGRABACION MOTOR CARRO	6,7	\$ 314.050
REGRABACION MOTOR MOTOCICLETA	3,3	\$ 157.025
REGRABACION MOTOR MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
REGRABACION SERIE CARRO	6,7	\$ 314.050
REGRABACION SERIE MOTOCICLETA	3,3	\$ 157.025
REGRABACION SERIE MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
REMATRICULA CARRO	3,3	\$ 157.025
REMATRICULA MOTOCICLETA	3,3	\$ 157.025
REMATRICULA MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
RENOVACION LT VEHICULO IMPORTACION TEMPORAL	5,0	\$ 235.538
REPOTENCIACION	5,8	\$ 274.794
TRASLADO DE CUENTA CARRO	0,1	\$ 3.926
TRASLADO DE CUENTA MOTOCICLETA	0,1	\$ 3.926
TRASLADO DE CUENTA MOTOCARRO	0,1	\$ 3.926
TRASPASO CARRO	4,2	\$ 196.281
TRASPASO MOTOCICLETA	2,5	\$ 117.769
TRASPASO MOTOCARRO	3,3	\$ 157.025
TRASPASO INDETERMINADO CARRO	5,8	\$ 274.794
TRASPASO INDETERMINADO MOTOCICLETA	4,2	\$ 196.281
TRASPASO INDETERMINADO MOTOCARRO	4,2	\$ 196.281

DESCRIPCION TRÁMITE MAQUINARIA AGRÍCOLA	UVT	VALOR
CAMBIO DE PROPIETARIO	3,3	\$ 157.025
CAMBIO MOTOR	6,7	\$ 314.050
CANCELACION DE MATRICULA	1,7	\$ 78.513
DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	2,5	\$ 117.769
HISTORIAL O CERTIFICADO DE TRADICION	2,1	\$ 98.141
INSCRIPCION PRENDA	1,7	\$ 78.513
LEVANTAMIENTO PRENDA	4,2	\$ 196.281
MATRICULA INICIAL	4,2	\$ 196.281
MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO CARRO	4,2	\$ 196.281
RADICACION	2,5	\$ 117.769
REGRABACION	5,8	\$ 274.794

Palacio Municipal - Carrera 5 No. 50 - 11
Barrio Centro Puerto Berrio - Antioquia (Colombia)

Línea de atención
604 832 61 75

Correo electrónico:
alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

www.puertoberrio-antioquia.gov.co



@AlcaldiaDePuertoBerrio

0242

REMATRICULA	2,5	\$ 117.769
TRASLADO DE CUENTA	0,1	\$ 3.111
TRASPASO INDETERMINADO	3,3	\$ 157.025

REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTOR	UVT	TOTAL
CAMBIO DE PROPIETARIO	1,0	\$ 47.065
CAMBIO DOCUMENTO (DUPLICADO)	1,0	\$ 47.065
EXPEDICION LICENCIA DE CONDUCCION	1,0	\$ 47.065
DUPLICADO LICENCIA DE CONDUCCION	1,0	\$ 47.065
RECATEGORIZACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN	1,0	\$ 47.065
RENOVACIÓN LICENCIA DE CONDUCCION	1,0	\$ 47.065

SERVICIOS TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL	UVT	TOTAL
MATRICULA INICIAL DE TAXIMETRO	1,67	\$ 78.513
SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO	1,67	\$ 78.513
AUTOADHESIVO DE TARIFAS	1,00	\$ 47.065
CAMBIO TARJETA DE TAXIMETRO	0,83	\$ 39.256
CANCELACIÓN TARJETA DE TAXIMETRO	0,83	\$ 39.256
DUPLICADO AUTOADHESIVO DE TARIFAS	0,83	\$ 39.256
CAMBIO DE EMPRESA	5,00	\$ 235.325
VINCULACION EMPRESA	12,51	\$ 588.844
DESVINCULACION DE EMPRESA	12,51	\$ 588.844
DUPLICADO TARJETA DE TAXIMETRO	0,83	\$ 39.256
EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN MODALIDAD TRANSPORTE INDIVIDUAL	2,00	\$ 94.130
EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN MODALIDAD TRANSPORTE COLECTIVO	4,17	\$ 196.281
DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN MODALIDAD TRANSPORTE INDIVIDUAL	2,50	\$ 117.637
DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN MODALIDAD TRANSPORTE COLECTIVO	2,50	\$ 117.637
CONCEPTO FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD TRANSPORTADORA	0,83	\$ 39.256
CERTIFICADO CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE EMPRESA	0,83	\$ 39.256
HABILITACIÓN FUNCIONAMIENTO EMPRESAS DE TTE PUBLICO PERSONA JURÍDICA	41,70	\$ 1.962.813
HABILITACIÓN FUNCIONAMIENTO EMPRESAS DE TTE PUBLICO PERSONA NATURAL	21,62	\$ 1.017.573
MULTA POR NO RENOVAR TARJETA DE OPERACIÓN	12,51	\$ 588.844



ALCALDÍA MUNICIPAL
NT 590.980.049-3



0242

MULTA POR NO RENOVAR SELLADA Y DESELLADA TAXIMETRO	12,51	\$ 588.848
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	1,67	\$ 78.513
DEMARCAIONES DE PISO	1,67	\$ 78.513
PERMISO DE CARGE Y DESCARGUE	1,67	\$ 78.513
PERMISOS ESPECIALES (INCLUYE CIERRE DE VÍAS)	4,17	\$ 196.281
REVISIÓN CERTIFICADA PARA ACCEDER A LA TARJETA DE OPERACIÓN	0,83	\$ 39.256
REVISIÓN CERTIFICADA PARA ACCEDER A LA TARJETA DE OPERACIÓN A DOMICILIO	2,50	\$ 117.769
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO.	50	\$ 2.353.250
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EN VEHÍCULOS TIPO TAXI COMO PERSONA JURÍDICA.	50	\$ 2.353.250
SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PARA TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO.	50	\$ 2.353.250
SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EN VEHÍCULOS TIPO TAXI COMO PERSONA JURÍDICA.	50	\$ 2.353.250
SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL EN VEHÍCULOS TIPO TAXI COMO PERSONA NATURAL.	50	\$ 2.353.250

SERVICIOS Y OTROS DERECHOS DE TRÁNSITO	UVT	VALOR
DERECHOS SEÑALIZACION DE CARRO	1,7	\$ 78.513
DERECHOS SEÑALIZACION DE MOTOCICLETA	0,8	\$ 39.256
DERECHOS SEÑALIZACION DE MOTOCARRO Y SIMILARES	1,3	\$ 58.884
DERECHOS SEÑALIZACION MAQUINARIA	1,7	\$ 78.513
SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	0,29	\$ 13.740
INSCRIPCION RUNT	0,4	\$ 19.628
SERVICIO DE GRÚA MOTOCICLETAS ZONA URBANA	1,20	\$ 56.478
SERVICIO DE GRÚA MOTOCICLETAS RURAL	2,40	\$ 112.956
SERVICIO DE GRÚA VEHÍCULOS LIVIANOS ZONA URBANA	2,50	\$ 117.663



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 090.980.049-3



0242

SERVICIO DE GRÚA VEHÍCULOS LIVIANOS ZONA RURAL	5,00	\$ 235.325
PARQUEO DIARIO EN PARQUEADEROS AUTORIZADOS (MOTOCICLETAS Y SIMILARES)	0,20	\$ 9.413
PARQUEO DIARIO EN EN PARQUEADEROS AUTORIZADOS (AUTOMOVILES Y SIMILARES)	0,40	\$ 18.826
PARQUEO MES EN PARQUEADEROS AUTORIZADOS (MOTOCICLETAS Y SIMILARES)	1,80	\$ 84.717
PARQUEO MES EN EN PARQUEADEROS AUTORIZADOS (AUTOMOVILES Y SIMILARES)	3,00	\$ 141.195
PUBLICIDAD MOVIL	2,50	\$ 117.769
PAZ Y SALVOS	0,31	\$ 14.583

RNRYS	UVT	VALOR
CAMBIO DE PROPIETARIO	3,40	\$ 159.825
CANCELACION DE MATRICULA	1,70	\$ 79.913
DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	2,55	\$ 119.869
HISTORIAL O CERTIFICADO DE TRADICION	2,12	\$ 99.891
INSCRIPCION PRENDA	1,70	\$ 79.913
LEVANTAMIENTO PRENDA	4,24	\$ 199.781
MATRICULA INICIAL	4,24	\$ 199.781
MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO CARRO	4,24	\$ 199.781
RADICACION	2,55	\$ 119.869
REGRABACION	5,94	\$ 279.694
REMATRICULA	2,55	\$ 119.869
TRASLADO DE CUENTA	0,07	\$ 3.167
TRASPASO INDETERMINADO	3,40	\$ 159.825

Parágrafo uno: Los vehículos de servicio oficial de propiedad del Municipio de Puerto Berrio, quedan exentos del pago de derechos por los servicios que presta la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte Municipal.

Parágrafo dos: Quedan excluidos de los derechos de parqueo, los vehículos oficiales, así como los pertenecientes a las entidades sin ánimo de lucro y los vehículos particulares que sean objeto de calamidad pública o catástrofe, debiendo determinarse claramente la causa para la no-acusación del pago.



ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 890.580.049-3



PUERTO BERRIO
VIVIR CON EL PROGRESO

20.11.01

DECRETO No. 0242 T

Parágrafo tres: Quedan excluidos de los derechos por cierre de vía todas las entidades oficiales, organizaciones de tipo comunitario cuando el evento sea relacionado con el objeto social de dicho ente.

Parágrafo cuarto: Los vehículos de servicio de los grupos de socorro (Cruz Roja, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil) que hagan presencia en el Municipio quedan exentos del pago de derechos por los servicios aquí estipulados que presta la Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Los derechos causados por los servicios prestados por la Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte Municipal, se cobrarán sin perjuicio de aquellos otros que deban pagarse a favor del Ministerio de Transporte, o de las empresas que se contraten por el municipio para la elaboración de especies venales.

ARTICULO TERCERO: Los montos señalados por el presente acuerdo se cobrarán sin perjuicio de los valores que los interesados deban pagar, por los trámites a favor del Ministerio de Transporte, la concesión RUNT, (Registro Único Nacional de Tránsito) y las autoridades competentes.

El presente Decreto se expide en el municipio de Puerto Berrio, Antioquia, el día

27 DIC 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA
Alcalde Municipal

Elaboró: Claudia Andrea Yaros Rojas Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte	Revisó: Claudia Andrea Yaros Rojas Secretaria de Movilidad, Tránsito y Transporte	Aprobó: Gustavo Ernesto Medina Zapata Alcalde
--	---	---